



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno N° 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N° 189/20

VISTO:

La Resolución N° 183/2020, anteriores, siguientes y concordantes del Ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, dicha Resolución fue dictada por el Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo con las facultades así conferidas por la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la Ley 854-P,

Que, la normativa ut supra identificada estableció, puntualmente, que los locales de venta de productos alimentarios que giran bajo el rubro SUPERMERCADOS y/o similares, no abrirán sus puertas los días domingos debiendo permanecer cerrados al público, sin atención.-

Que, dicha restricción junto con los procedimientos y/o protocolos específicos ordenados para los comercios en cuestión está destinada a la necesaria prevención para evitar la circulación y/o contagio del virus que causa la pandemia informada como COVID-19 en estos comercios en particular donde habitualmente se congrega un número importante de personas de manera continua para proveerse de alimentos en general, por lo que la reducción en cuanto a los días de atención viene a colaborar en tal sentido,

Que, la Resolución N° 183/2020 indica al respecto: ***“atento lo expresado en todo el andamiaje normativo nacional, provincial y municipal que se ha generado, se hace necesario en esta situación de emergencia y por los motivos extraordinarios que así lo amerita, establecer hasta tanto se determine lo contrario, que los días domingos los comercios identificados como SUPERMERCADOS o similares no abrirán sus puertas al público***

Que, esta limitación, fundada en la prevención a favor de la salud pública, se entiende aplicable al día martes 31 de marzo, pues por Decreto N° 297/2020 el Gobierno Nacional dispuso que ***“por única vez el feriado del 2 de abril por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas será trasladado al Martes 31 de abril de 2020”*** debiendo, en principio, asimilarse este feriado a las restricciones comprendidas en la Resolución 183/2020 de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña

Que, la experiencia recogida en este lapso de tiempo durante el cual se está haciendo efectivo el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio determinado por Decreto Ley 297/2020 con respecto a los servicios que ofrecen los comercios que expenden alimentos, nos muestra la

inconveniencia de mantener cerrados los Supermercados más de un día por semana (hasta ahora los domingos) por lo que sumarle el día martes 31 generaría para los días posteriores los lógicos inconvenientes de una mayor acumulación de personas en dichos locales,

Que, por lo expresado, el Ejecutivo Municipal entiende que autorizar una atención al público de media jornada en los Supermercados y similares, esto es, en horario matutino únicamente, permitirá una mejor y más ordenada circulación de consumidores y a la vez una distribución en el tiempo que posibilite la no concentración masiva el día miércoles 1º de abril y/o subsiguientes,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que los locales de venta de productos alimentarios que giran bajo el rubro SUPERMERCADOS y/o similares, podrán abrir sus puertas el día martes 31 de marzo del año 2020 durante la mañana y hasta las 13,00 hs., debiendo permanecer cerrados al público, sin atención, a partir de dicho horario.

ARTÍCULO 2 º: ESTABLECER que será de aplicación al caso lo preceptuado en los Art. 2º y 3º de la Res. 183/2020 en cuanto a los controles y/o sanciones que pudieran ser pasibles los comercios que contravengan la presente norma

ARTÍCULO 3º: HACER llegar copia de la presente a los comercios de referencia y **DIFUNDIR** la presente en todos los ámbitos de la población a los efectos de que la comunidad esté informada de este cambio en la atención de los SUPERMERCADOS y similares, para que tome las previsiones consecuentes en razón a la provisión de alimentos

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE PROTOCOLICEMSE Y PUBLIQUESE.-

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27/03/2020

C.P. DIEGO LANDRISINA

Secretario de Gobierno

CP. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal


CP. Diego Landriscina
Secretaría de Gobierno
M. de Pcia. R. Saenz Peña